



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10031209

Montevideo, 18 JUN. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional, propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del señor Brigadier General en situación de retiro don Gerónimo Cardozo, a efectos de participar en la "Reunión Preparatoria del Acuerdo Bilateral en Materia de Defensa" y en la "Reunión Bilateral de Ministros de Defensa", desde el 3 hasta el 12 de junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que el señor Oficial General mencionado, no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País anfitrión.-----

II) que los pasajes para la mencionada Misión Oficial estarán a cargo del Estado uruguayo.-----

III) que la presente Misión se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Oficial General designado, viáticos por el 100% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la Misión Oficial de referencia, se gestiona al amparo de las excepciones establecidas en el artículo 12 del precitado Decreto 148/992, en virtud de la sustanciación de los trámites administrativos en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Misión Oficial en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, al señor Brigadier General en situación de retiro don Gerónimo Cardozo, a efectos de participar en la "Reunión Preparatoria del Acuerdo Bilateral en Materia de Defensa" y en la "Reunión Bilateral de Ministros de Defensa", desde el 3 hasta el 12 de junio de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misión, es por un importe de U\$S 4.203,00 (dólares estadounidenses cuatro mil doscientos tres con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará teniéndose en cuenta el Considerando I) de la presente Resolución y de acuerdo con la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----


3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Lima-Caracas-Montevideo, por un importe total de U\$S 899,00 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y nueve con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

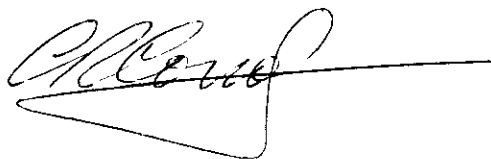
4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Directora General de Recursos Financieros - Direcciones Financiero Contable y Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido, archívese.-----


 LUIS ROSADILLA
 Ministro de Defensa Nacional




 JOSÉ MUJICA
 Presidente de la República

DFC-DMO
 AB-pm
 pv

